



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°382 A- 2018-MDP

Paiján, 10 de Agosto del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El expediente administrativo N° 1028 - 2018-GM, que contiene los expedientes N° 1521-17- GM, N° 1475-2017-GM, N° 1518-17-GM, N° 1520- 17 GM, N° 1500-17-GM, N° 004-18-GM, N° 009-18-GM, N° 740-18-GM, N° 582-18-GM, N° 874 - 2018-GM, N° 858 -18- GM, N° 875-18-GM, y;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, en la Ley N°29849, de conformidad con el Artículo 2°, se establece que se modifica los artículos 3 y 6 del Decreto Legislativo N° 1057, indicándose en el Artículo 6° "El contrato administrativo de servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: f) Vacaciones Remuneraciones de treinta días Naturales;



Que, son derecho de los trabajadores bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, gozar de vacaciones remuneradas, por treinta días naturales, las mismas que se obtienen al año de prestación de servicios a la entidad, si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado , siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente al menos con un mes de labor ininterrumpido en la Entidad . El Cálculo de la compensación se hace en base al 50 % de la retribución que el contratado percibía al momento del cese, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8° numeral 8.6 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;



Que, mediante el expediente administrativo de visto se solicita vacaciones trancas y/o vacaciones no gozadas de trabajadores CAS de la MDP, los mismos que contienen sus respectivos informes expedidas por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica; detallados de la siguiente manera:

Que, con Informe N° 406-2017/UG.RHMDP, de fecha 28-12-2017, expedida por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de esta entidad edilicia; se tiene que el Sr. Claudet del Carpio Bryam Joe, laboró en la MDP, en la División de Ejecución de Proyectos, bajo la modalidad CAS (Que se adjuntan al

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas

presente informe), por un periodo de 04 meses y 20 días, con una remuneración de S/. 1800.00 soles. Asimismo con Informe Legal N° 007-2018-AJ-MDP, de fecha 02 de enero del 2018, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Miguel Ángel Vásquez Rebaza, manifiesta que se debe otorgar lo solicitado, por encontrarse de acuerdo a ley;

Que, con Informe N° 396-2017/UGRH, de fecha 15-12-2017, expedida por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de esta entidad edilicia, se tiene que el Sr. Chávez Linares Wolfram Roberto, laboró en la MDP, como Asistente de la Sub Gerencia de Obras Públicas, bajo la modalidad CAS (Que se adjuntan al presente informe), por un periodo de 08 meses y 27 días, con una remuneración de S/. 1500.00 soles. Asimismo con Informe Legal N° 003-2018-AJ-MDP, de fecha 02 de enero del 2018, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Miguel Ángel Vásquez Rebaza, mediante el cual se considera otorgar lo solicitado, por encontrarse de acuerdo a ley;

Que, con Informe N° 404-2017/UG.RH.MDP, de fecha 27-12-17, expedida por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de esta entidad edilicia, informa que el Sr. Morales Mendoza Joan Acin, laboró en la MDP, como asistente de la División de Registros Civiles, bajo la modalidad CAS (Que se adjuntan al presente informe) por un periodo de 9 meses, con una remuneración de S/. 850.00 soles. Asimismo con Informe Legal N° 328-2017-AJ-MDP, de fecha 02 de enero del 2018, emitida por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Miguel Ángel Vásquez Rebaza, mediante el cual se considera otorgar lo solicitado, por encontrarse de acuerdo a ley;

Que, con Informe N° 406-2017/UG.RH.MDP, de fecha 27-12-17, expedida por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de esta entidad edilicia, informa que el Sr. Purizaga Urbano, Pedro Javier, laboró en la MDP, como personal de limpieza, bajo la modalidad CAS (Que se adjuntan al presente informe) por un periodo de 5 meses y 23 días, con una remuneración de S/. 850.00 soles. Asimismo con Informe Legal N° 329-2017-AJ-MDP, de fecha 02 de enero del 2018, emitida por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Miguel Ángel Vásquez Rebaza, mediante el cual se considera otorgar lo solicitado, por encontrarse de acuerdo a ley;

Que, con Informe N° 400-2017/UGRH, de fecha 21-12-2017, expedida por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de esta entidad edilicia, se tiene que el Sr. Vigo García Richard Edmundo, laboró en la MDP, como jefe de la División de Planificación Urbana y Catastro, bajo la modalidad CAS (Que se adjuntan al presente informe), por un periodo de 05 meses y 27 días, con una remuneración de S/. 1, 200.00 soles. Asimismo con Informe Legal N° 006-2018-AJ-MDP, de fecha 02 de enero del 2018, emitida por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Miguel Ángel Vásquez Rebaza, mediante el cual se considera otorgar lo solicitado, por encontrarse de acuerdo a ley.

Que, con Informe N° 001-2018/UG.RH, de fecha 02-01-2018, expedida por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de esta entidad edilicia, se tiene que el Sr. Abanto Cóndor Segundo Agustín, laboró en la MDP, como Conductor de la camioneta de Seguridad Ciudadana, bajo la modalidad CAS (Que se adjuntan al presente informe), por un periodo de 03 meses, con una remuneración de S/. 1, 000.00

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA





# Municipalidad Distrital de Paján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas

soles. Asimismo con Informe Legal N° 011-2018-AJ-MDP, de fecha 04 de enero del 2018, emitida por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Miguel Ángel Vásquez Rebaza, mediante el cual se considera otorgar lo solicitado, por encontrarse de acuerdo a ley;

Que, con Informe N° 002-2018/UG.RH, de fecha 02-01-2018, expedida por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de esta entidad edilicia, se tiene que el Sr. Aniceto Jaramillo Eleodoro, laboró en la MDP, como Personal de Limpieza Pública, bajo la modalidad CAS (Que se adjuntan al presente informe), por un periodo de 06 meses, con una remuneración de S/. 850.00 soles. Asimismo con Informe Legal N° 010-2018-AJ-MDP, de fecha 05 de enero del 2018, emitida por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Miguel Ángel Vásquez Rebaza, mediante el cual se considera otorgar lo solicitado, por encontrarse de acuerdo a ley;

Que, con Informe N° 165-2018/UG.RH, de fecha 04-06-2018, expedida por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de esta entidad edilicia, se tiene que el trabajador Lucas Junior Vargas Torres, contratado bajo la modalidad CAS, en el cargo de asistente de la Subgerencia der Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la MDP, con un record laboral de 3 años, 2 meses y 28 día. Según informe de RRHH manifiesta que se le otorgó sus vacaciones en los años 2016, 2017 y 2018 respectivamente, quedando pendiente solo los 2 meses y 28 días; con una remuneración de S/. 930.00 soles. Asimismo con Informe Legal N° 161-2018-AJ-MDP, de fecha 02 de julio del 2018, emitida por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Miguel Ángel Vásquez Rebaza, mediante el cual se considera otorgar lo solicitado, por encontrarse de acuerdo a ley;

Que, con Informe N° 126-2018/UG.RH, de fecha 03-05-2018, expedida por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de esta entidad edilicia, se tiene que la trabajadora Chávez Ortiz Yocely Lisbeth, contratada bajo la modalidad CAS, en el cargo de asistente de la oficina de administración tributaria, con un record laboral de 2 meses, con una remuneración de S/. 850.00 soles. Asimismo con Informe Legal N° 159-2018-AJ-MDP, de fecha 02 de julio del 2018, emitida por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Miguel Ángel Vásquez Rebaza, mediante el cual se considera otorgar lo solicitado, por encontrarse de acuerdo a ley;

Que, con Informe N° 207-2018/UG.RH, de fecha 04-07-18, expedido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de esta entidad edilicia, se tiene que León Ponce Teresa del Carmen; laboró en la MDP, como Asistente de la Sub-Gerencia de Seguridad Ciudadana, bajo la modalidad CAS (Que se adjuntan al presente informe), por un periodo de 09 meses y 25 días; siendo su última remuneración de S/. 930.00 soles. Asimismo con Informe Legal N° 177-2018-AJ-MDP, de fecha 12 de julio del 2018, emitida por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Miguel Ángel Vásquez Rebaza, mediante el cual se considera otorgar lo solicitado, por encontrarse de acuerdo a ley;

Que, con Informe N° 198-2018/UG.RH LMDP, de fecha 02-07-18, expedido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de esta entidad edilicia, se tiene que Gonzales Vigo, Rosa Isabel; laboró en la MDP, como asistente de Secretaría General, bajo la modalidad CAS (Que se adjuntan al presente informe), por

PAIJAN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA





# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas

un periodo de 06 meses y 26 días; siendo su última remuneración de S/. 930.00 soles. Asimismo con Informe Legal N° 176-2018-AJ-MDP, de fecha 12 de julio del 2018, emitida por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Miguel Ángel Vásquez Rebaza, mediante el cual se considera otorgar lo solicitado, por encontrarse de acuerdo a ley

Que, con Informe N° 208-2018/UG.RH.MDP, de fecha 04-07-18, expedido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de esta entidad edilicia, se tiene que Gil Vega, Astrid Elisa Karolane; laboró en la MDP, como asistente en la Unidad de Tesorería, bajo la modalidad CAS (Que se adjuntan al presente informe), por un periodo de 06 meses y 24 días; siendo su última remuneración de S/. 930.00 soles. Asimismo con Informe Legal N° 192-2018-AJ-MDP, de fecha 31 de julio del 2018, emitida por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Miguel Ángel Vásquez Rebaza, mediante el cual se considera otorgar lo solicitado, por encontrarse de acuerdo a ley

Que, con expediente de visto que contiene el informe N° 319-2018-OPP/MDP, de fecha 07 de Agosto del 2018, emitido por el Sr. Rober Antoni Roncal Sánchez, responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que el monto de S/. 6, 313.73 (Seis Mil Trescientos Trece con 73/100) soles será afectado a la Fuente de Financiamiento RD, en el Rubro 08 IM. Clasificación 2.3.2 8.1 1, para efectos de cubrir los pagos por Vacaciones Truncas;

QUE, DEL MONTO CERTIFICADO POR LA SUMA DE S/. 6 313.73 SOLES, SE DEBERÁ REALIZAR LOS RESPECTIVOS DESCUENTOS POR ONP Y/O AFP, QUE SE ENCUENTREN AFILIADOS;

Que, estando al V°B° de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20°, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades"

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-AUTORIZAR**, el pago por concepto de vacaciones truncas por la suma total de S/. 6, 313.73 ( Seis Mil Trescientos Trece con 73/100) de acuerdo a los informes sobre liquidación vacacional realizada por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, anexados a la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La relación de personas para cancelación de vacaciones Truncas son las siguientes:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS
01	CLAUDET DEL CARPIO BRYAM JOE,
02	CHÁVEZ LINARES WOLFRAM ROBERTO
03	MORALES MENDOZA JOAN ACIN



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas

04	PURIZAGA URBANO, PEDRO JAVIER
05	VIGO GARCÍA RICHIARD EDMUNDO
06	ABANTO CÓNDROR SEGUNDO AGUSTÍN
07	ANICETO JARAMILLO ELEODORO,
08	LUCAS JUNIOR VARGAS TORRES,
09	CHÁVEZ ORTIZ YOCELY LISBETH,
10	LEÓN PONCE TERESA DEL CARMEN
11	GONZALES VIGO, ROSA ISABEL
12	GIL VEGA, ASTRID ELISA KAROLANE

**ARTÍCULO TERCERO.-** AFECTESE a la Fuente de Financiamiento: RD, Rubro 08 IM. Clasificador 2.3.2 8.11.

**ARTICULO CUARTO.-** NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, interesados y demás áreas pertinentes para efectos de que se ejecute la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*[Handwritten Signature]*  
Segundo I. Valdez Castañón  
ALCALDE - SUP

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA